

JUICIO/PROCESO COACTIVO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO: mbermeo72@hotmail.com liquid.coaccavp2018@outlook.com
CELULAR: 0997617834

NOTIFICACIÓN

Quito, 15 de Diciembre del 2020

Señora:

Sra. Martha Guadalupe De La Cruz Gancino

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA VEPIEX S.A.

JUEZ/ FUNCIONARIO RECAUDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN.- Vistos. - A los quince días del mes de Diciembre del dos mil veinte, avoco conocimiento del proceso coactivo número COAC-VP-00050-2019, que sigue la cooperativa de ahorro y crédito vencedores de pichincha en liquidación, en contra del coactivado sr. SERVIO GUILLERMO ESPINOSA MONTAÑO con c.c. 1102010186 haciendo conocer lo siguiente:

Se notifica a través de la presente, a la Compañía de Transportes Vencedores de Pichincha VEPIEX S.A. con número de RUC. 1791343298001, dentro del juicio coactivo número COAC-VP-00050-2019, sobre la adjudicación de las acciones (089, 090 y 284) de propiedad del señor SERVIO GUILLERMO ESPINOSA MONTAÑO con C.C. 1102010186, a favor de la Señora WENDY MARIANELA CARRERA GAVILANEZ con C.C.1724104136. Acta de Adjudicación que se adjunta a la presente notificación debidamente protocolizada, a fin de que se realice los registros correspondientes en el Libro de Acciones y Accionistas de su Compañía (VEPIEX S.A) y demás actos, así como también realizar inmediatamente el trámite respectivo en la Superintendencia de Compañías registrando la transferencia de dichas acciones a favor de la Señora Señora WENDY MARIANELA CARRERA GAVILANEZ con C.C.1724104136 advirtiéndole las implicaciones y sanciones legales en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y CUMPLASE.

Notificaciones se la podrán recibir en el casillero electrónico: liquid.coaccavp2018@outlook.com y mbermeo72@hotmail.com

ABOGADO
Miguel Angel Bermeo L.
SECRETARIO DE COACTIVA

AB. MIGUEL ANGEL BERMEO L.

SECRETARIO DE COACTIVA
COAC. VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN



NOTARÍA 66

JUDICATURA

Factura: 002-004-000012181



20201701066P01457

PROTOCOLIZACIÓN 20201701066P01457

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:17)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BERMEO LEMA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712239068

OBSERVACIONES:	ACTA DE ADJUDICACION Y RAZON DEL AUTO EJECUTORIADO
----------------	--

NOTARIO(A) MONICA PATRÍCIA CASTILLO SALAZAR
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





LL.M. Abg. Mónica Castillo S.

LL.M., AB. MÓNICA PATRICIA CASTILLO SALAZAR
NOTARIA 66 DEL CANTÓN QUITO

1895/0000-100-500

QUITO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2020

M.H..

NUMERO DE MATRIZ: 20201701066P01457

FACTURA N° 002-004-000012181

PROTOCOLIZACIÓN DE

“ACTA DE ADJUDICACION DEL Y RAZON DEL AUTO EJECUTORIADO.”

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Dí: 2da; COPIAS)



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN

JUICIO / PROCESO COACTIVO

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

JUEZ / FUNCIONARIO RECAUDADOR DE COACTIVA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN., VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa el día de hoy, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veinte, siendo las 10H00.- Dentro del Juicio/ Proceso Coactivo COAC-VP-00050-2019, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vencedores de Pichincha en Liquidación, en contra del señor SERVIO GUILLERMO ESPINOSA MONTAÑO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1102010186 dispongo lo siguiente: ANTECEDENTES.- mediante resolución SEPS-IGT-IGJ-ISF-2018-189 de fecha 20 de Julio del 2018 emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, por intermedio del señor Diego Aldaz Caiza en calidad de Intendente General Técnico(S), luego de un proceso y un programa de Supervisión Intensiva de conformidad con el Artículo 303 numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero resuelve liquidar la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vencedores de Pichincha con número de RUC 1792284597001, para lo cual, mediante Resolución SEPS-IGT-IGJ-ISF-2018-0189 de fecha 20 de julio del 2018 se designa como Liquidadora y Representante legal a la Ing. Paola Elizabeth Mendoza Almachi. Entre las obligaciones de la liquidadora está la de recuperar los créditos(préstamos) y cuentas por cobrar, otorgados antes de la intervención de la SEPS, a favor de la Cooperativa, de entre las cuales se encuentra la obligación por pagar por parte del coactivado Señor. SERVIO GUILLERMO ESPINOSA MONTAÑO con C.C. 1102010186 que se basa en el Asiento Contable número 168005 de fecha 12 de Junio del 2019 por el valor de USD. \$ 70.176,48 (SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, más los intereses y gastos judiciales generados hasta la fecha de pago. Es así que hasta la presente fecha se ha realizado todas las gestiones necesarias para recuperar los valores mediante la acción coactiva. Así como también la búsqueda de bienes de propiedad del coactivado que garantice su pago y recuperación, en base a lo cual se ha podido verificar entre otros bienes, las acciones número 089, 090 y 284 de propiedad del coactivado SERVIO GUILLERMO ESPINOSA MONTAÑO en la Compañía de Transportes Vencedores de Pichincha Vepiex S.A. con el número de RUC. 1791343298001, las que mediante el procedimiento determinado en el Código Orgánico Administrativo han sido embargadas por el órgano ejecutor, a las cuales mediante el Peritaje realizado por la Ing. Verónica Maribel Reina Valles calificada por el Consejo de la Judicatura en la parte final "conclusiones de su Informe" determina el valor de dichas acciones, por el monto de USD. \$ 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES AMERICANOS), que constituye precio base del remate respectivo. En Auto de fecha trece de Octubre del dos mil veinte el órgano ejecutor señala como fecha del remate de los bienes del ejecutado (acciones y vehículo) el día veinte y cinco de Noviembre del dos mil veinte. ADJUDICACIÓN.- revisado que ha sido el proceso número COAC-VP-00050-2019, este Juez Funcionario Recaudador de Coactiva, es competente para conocer y resolver el presente proceso que sigue la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vencedores de Pichincha en Liquidación en contra del Señor hoy ejecutado SERVIO GUILLERMO ESPINOSA MONTAÑO, portador de la cédula de ciudadanía No.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE
PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN

SOLICITUD

JUICIO \ PROCESO COACTIVO

Quito, 15 de Diciembre del 2020

Señores:

Notaria 66

Por medio de la presente, Yo. Ab. Miguel Ángel Bermeo L. con C.C. 1712239068, con matrícula profesional 17-2015-1508 solicito la protocolización del Acta de Adjudicación y Razón del Auto ejecutoriado (2 fojas), que se adjunta a la presente solicitud, de conformidad con lo que establece el Art. 314 del Código Orgánico Administrativo, dentro del juicio coactivo COAC-VP-00050-2019, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vencedores de Pichincha en Liquidación.

Atentamente:

Ab. Miguel Ángel Bermeo L.

SECRETARIO DE COACTIVA COAC VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN

1102010186, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito, en el que una vez verificado la existencia de bienes de propiedad del coactivado, en este caso las acciones(089, 090 y 284) que posee en la Compañía de Transportes Vencedores de Pichincha Vepiex S.A. con el número de RUC. 1791343298001, las mismas que desde su emisión de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el señor Notario Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito (fecha de constitución de la Compañía Vepiex) han pertenecido al coactivado, y que han sido rematadas a través del procedimiento establecido en el Código Orgánico Administrativo, que se puede constatar en el auto de admisión y calificación de posturas de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte, en el que califica y admite como mejor y única postura presentada la correspondiente a la Señora WENDY MARIANELA CARRERA GAVILANEZ con C.C. 1724104136, de estado civil: Casada, domiciliada en la ciudad de Quito, la misma que cumple con todos los requisitos legales de forma y de fondo, por lo que esta autoridad mediante el presente **ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICA Y TRANSFIERE A LA SEÑORA WENDY MARIANELA CARRERA GAVILANEZ con C.C. 1724104136, LA PROPIEDAD Y DOMINIO DE LAS ACCIONES SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 089, 090 y 284 DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VENCEDORES DE PICHINCHA VEPIEX S.A. CON NÚMERO DE RUC. 1791343298001.** rematado por el valor de USD. \$ 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES AMERICANOS), cumpliendo con lo que determina el Art. 311 del Código Orgánico Administrativo .El presente acto administrativo de adjudicación se protocolizará para que sirva de título y se inscribirá en el registro que corresponda, de conformidad con lo que establece el Art. 314 del Código Orgánico Administrativo, para lo cual ofície al Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías, así como a la Compañía de Transportes Vencedores de Pichincha Vepiex S.A. una vez ejecutoriado el presente auto, para lo cual **CÚMPLASE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.**

PAOLA MENDOZA A.
Liquidadora SFAS
SEAS

ING. PAOLA MENDOZA ALMACHI
JUEZ/ FUNCIONARIA RECAUDADORA DE COACTIVA

CERTIFICO.-

ABOGADO

Miguel Angel Bermeo L.
SECRETARIO DE COACTIVA
SECRETARIO DE COACTIVA
COAC .VENCEDORES DE PICHINCHA EN LIQUIDACIÓN



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE PICHINCHA EN
LIQUIDACIÓN

Correo electrónico: liquid.coaccavp2018@outlook.com y mbermeo72@hotmail.com
Teléfono: 0997617834

RAZÓN.-

JUEZ / FUNCIONARIA RECAUDADOR DE COACTIVA, ordena lo siguiente, agréguese al proceso el escrito que antecede, en atención al mismo: Siento por tal que el Acta de Adjudicación dictada en el presente proceso COAC-VP-00050-2019, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley. QUITO, DICIEMBRE 15 DEL 2020.- AB. MIGUEL ÁNGEL BERMEO SECRETARIO DE COACTIVA


ABOGADO

Miguel Angel Bermoeo L.
SECRETARIO DE COACTIVA

PROCESO COACTIVO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado MIGUEL ANGEL BERMEO L. con matrícula profesional N° 17-2015-1508, en esta fecha y en TRES FOJAS útiles, se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexagésima Sexta de Quito a mi cargo, ACTA DE ADJUDICACION Y RAZON DEL AUTO EJECUTORIADO que antecede, Quito, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

[Handwritten signature of Mónica Castillo Salazar]
LL.M., AB. MÓNICA CASTILLO SALAZAR
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE QUITO
NOTARIA 66 CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

[Handwritten signature of Mónica Castillo Salazar]
LL.M., AB. MÓNICA CASTILLO SALAZAR
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DE QUITO



